



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Ciudad Dorada de los Andes



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 019-2019-MDA/A.

Ananea, diecisiete de enero
del año dos mil diecinueve

VISTOS:

El informe N° 02-2019-MDA/UT7AMM, de fecha cero nueve de enero del dos mil diecinueve, por el cual solicita apertura de fondos de caja chica para el año presupuestal 2019, conforme las directivas que regulan los procedimientos legales; y;

CONSIDERANDO:

Que, "las Municipalidades son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios (... in fine) y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia (...)" "La autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972. Y "Siendo fin primordial de los Gobiernos Locales la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción." conforme establece el artículo IV del mismo cuerpo de leyes.

Que, de acuerdo al informe N° 02-2019-MDA/UT7AMM, de fecha cero nueve de enero del dos mil diecinueve, suscrito por Alberto Mamani Mamani, mediante el cual solicita apertura de fondos de caja chica para el año presupuestal 2019, conforme las directivas que regulan los procedimientos legales, por tratarse actos administrativos de carácter ejecutivo, se determina habilitar el fondo fijo de Caja Chica, por el monto máximo de S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES) se generara hasta por (03) veces máximo en forma mensual previa rendición del primero, el fondo se destina únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente justificados, por cada funcionario público, empleado de confianza, servidor público y otros.

Que, las normas generales de tesorería (NGT) aprobadas mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, establecen las disposiciones que aseguren el normal funcionamiento del proceso integral del manejo de fondos públicos; en su artículo 06 y 07 "Uso de Fondos para Caja Chica", señala las condiciones para el manejo de este fondo, para atender el pago por gastos menudos y urgentes, excepcionalmente viáticos no programados jornales, financiados con recursos distintos a la fuente "Recursos Ordinarios" y artículo 37 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, siendo necesario aprobar mediante resolución de alcaldía la Apertura de Fondo de Caja Chica, con el propósito de racionalizar el uso de dinero en efectivo, bajo la modalidad de monto fijo renovable y designar a la persona que se encargara de su manejo durante el presente año fiscal del 2019

Y, estando a lo dispuesto por las norma aludidas y en uso de sus facultades que establece los inciso ó del artículo 20 de la Ley 27972, ley orgánica de municipalidades, por lo que:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Apertura del "Fondo Fijo para Caja Chica", para el ejercicio fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Ananea, por el importe de s/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES) mensuales pudiendo habilitarse hasta EN (03) VECES previa rendición de los fondos habilitados de acuerdo a las Normas Generales de Tesorería.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el monto máximo por cada pago en efectivo será hasta ¼ de la UIT Unidad de Impositiva Tributaria, el fondo se destina únicamente para los gastos menores que demanden su pago inmediato o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados, salvo casos excepcionales justificados, debiendo girar cheques si es que sobrepase lo indicado, afectándose a la actividades y asignaciones específicas señalados para cada funcionario público, empleado de confianza, servidor público y CAS en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ananea, aprobado para el presente ejercicio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el manejo de "Fondos de Caja Chica" al Asistente de Tesorería de la entidad, señor **DANIEL JOSE CONDORI CCAMA**, con DNI N° 02548890, debiendo de rendir las cuentas debidamente documentados previa autorización del titular, para recibir nuevos fondos.

CUARTO.- ENCARGAR a la unidad de secretaria general de la municipal a fin de cumpla con publicar y notificar y dar el estricto cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. **Leohuanca Juanca Mamani**
DNI 025488903
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Ananea



www.municipalidadananea.gob.pe



958265334



leohuanca73@gmail.com